JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	DORA MARIA QUINTERO MOLINA
Demandado	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Litisconsorte por pasiva	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
Radicado	05001310502520210002300
Auto sustanciación No.	054
Decisión/Temas	Tiene contestada la demanda por Porvenir S.A / Reconoce Personería / Fija Fecha Audiencia

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S., SE ADMITE la contestación a la demanda presentada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A visible en el documento 19 del expediente electrónico.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la AFP PORVENIR a la firma de abogados GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S representada legalmente para procesos especiales de la entidad mencionada por el señor ANDRÉS DARIO GODOY CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.086.521. Y que en el presente asunto la representa la doctora PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, portadora de la T.P 270.475 del C.S de la J. debidamente inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma en mención.

En el mismo sentido, por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G.P SE RECONOCE PERSONERÍA para representar como apoderada sustituta de COLPENSIONES, a la abogada ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO, identificada con CC. 43.638.930 y TP 190.428 del C. S de la J.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.).** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPlT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: 05001310502520210002300 NulidadDeTraslado

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
feliperojaspineda@yahoo.es
sara.tobar@proteccion.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co
maryazulu@gmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
parboleda@godoycordoba.com
notificaciones@godoycordoba.com

JGR.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 13 del 10/02/2023

consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9200e5f38113e93f3b1199d0fb91ddafc9da491d50b80cb65a30f2cae41690c4**
Documento generado en 09/02/2023 04:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica